

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-134556- -5	FECHA:	2013-04-22 16:45:10
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 10-134556- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7388
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	pct/jp2009/052812				
Fecha de Presentación Internacional	18/02/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 21 a 62	29/octubre/2010
Reivindicaciones:	Folios 63 a 67	29/octubre/2010
Dibujos:	Folios 69 a 77	29/octubre/2010
Prioridad:	JP 2008-092711	31/marzo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Artículo absorbente desechable para vestir provisto con un chasis absorbente con guías de deformación formadas simétricamente para evitar fugas de desechos corporales” (modificado en el Fl. 232).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un artículo absorbente desechable para vestir con mejorado ajuste, particularmente, en la vecindad de la región inguinal, además, de presentar una apariencia “ordenada” o “deportiva” y elegante cuando se coloca sobre el cuerpo del usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente desechable para vestir que comprende una región de cintura delantera, una región de cintura trasera, una región de entrepierna, un chasis absorbente que incluye un núcleo absorbente, donde dicho núcleo absorbente comprende guías de deformación para ayudar a deformar sus zonas laterales opuestas en la región de entrepierna del usuario.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/49, 13/496, 13/53.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere redactar la reivindicación 1 en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: *caracterizado por, que comprende* o similares.

Se sugiere indicar mediante números entre paréntesis las principales partes del artículo con referencia a las figuras, para mejorar la legibilidad del capítulo reivindicatorio.

Se requiere reemplazar el término: “su” en la expresión: “*dicho núcleo absorbente se forma en su región*” por el término: una, segunda característica técnica esencial de la reivindicación 1; además, se requiere mejorar la redacción de dicha característica, en especial de la frase: “*que se encuentra en dicha región de entrepierna pero está aparte de dicha región de cintura delantera*”, para hacer comprensible la característica.

Se sugiere reemplazar las siguientes expresiones: “*se adaptan*”, reivindicación 1 y “*pueden unir anularmente para formar*”, reivindicación 2, por las expresiones: adaptadas y unen anularmente formando, que se consideran más adecuadas para la caracterización de un producto.

Expresiones como: *“con el fin de poderse contraer en dicha dirección transversal”*, reivindicación 3 y *“de tal manera que dichos elementos elásticos auxiliares pueden cooperar con la contracción de dicho panel de cintura delantero para ayudar a por lo menos dicho núcleo absorbente a ser deformado por intermedio de dichas guías de deformación”*, reivindicación 4, se refieren a efectos o ventajas, lo cual no es aceptable. Por lo tanto, se requiere retirar dicha clase de expresiones del pliego reivindicatorio. Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, resultados a obtener, efectos o ventajas.

Se requiere reemplazar el término: *“los”* en la expresión: *“en donde los elementos elásticos auxiliares”*, reivindicación 4, por el término: unos, para dar el soporte adecuado y especificar la expresión: *“están dispuestos sobre ambos lados de dichas guías de deformación”*, ya que puede darse a interpretaciones.

Se requiere mejorar la redacción de la primera característica técnica de la reivindicación 7, en especial la expresión: *dicho panel de cintura trasero tiene una tercera región elástica que corresponde a dicha primera región elástica, una cuarta región elástica que corresponde a dicha segunda región elástica*, para hacerla más inteligible.

La referencia al esfuerzo de tensión, reivindicación 7, se considera un resultado a alcanzar, el cual no define al producto, porque la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se entiende que el esfuerzo de tensión depende, por lo menos, del proceso de conformación de los elementos elásticos en el artículo, del tipo de elementos elásticos usados y de su número y del grado en que estos estén alargados o contraídos. Por lo tanto, se sugiere reemplazar dicho resultado a alcanzar por las características estructurales del artículo que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 9 presenta incorrecta dependencia con la reivindicación 8, ya que esta última depende de las reivindicaciones 1 a 7, mientras que los elementos elásticos auxiliares, tratados en la reivindicación 9, solo son presentados en la reivindicación 4. Se requiere hacer la corrección del caso.

La reivindicación 9, hace referencia a la descripción o a los dibujos, según la expresión *“como se ve”*. Se sugiere eliminar la referencia a la descripción o a los dibujos si esta no es estrictamente necesaria.

La reivindicación 10 presenta incorrecta dependencia con las reivindicaciones 1 a 9, ya que las aletas laterales, son presentadas a partir de la reivindicación 9. Se sugiere hacer dependiente la reivindicación 10 solo de la reivindicación 9.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la

solicitud de prioridad: marzo 31 de 2008 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2008012198	“Disposable diaper”	24/enero/2008

El documento D1¹ divulga un pañal desechable con excelente capacidad de absorción y ajuste natural (Párr. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 del presente requerimiento.

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un artículo absorbente desechable para vestir (...)” (Fls. 63 y 64).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un artículo absorbente desechable para vestir que comprende:	Un pañal absorbente que comprende (Reiv. 1):
una línea central longitudinal y una línea central transversal;	una línea central longitudinal (C) y una línea central transversal (X) (Fig. 2);
una región de cintura delantera, una región de cintura trasera y una región de entrepierna;	una región de cintura delantera (21), una región de cintura trasera (22) y una región de entrepierna (23) ;
un panel de cintura elástico que define dichas regiones de cintura delantera y trasera; y	todo el chasis (2) o parte de este, presenta hojas elásticas de tela no tejida elástica, película elástica, etc. (Párr. 35);
un chasis absorbente que define partes respectivas de dichas regiones de cintura delantera y trasera y dicha región de entrepierna y que se une a una parte delantera y una parte trasera de dicho panel de cintura elástico,	un chasis absorbente (Fig. 3) que define partes respectivas de dichas regiones de cintura delantera y trasera y dicha región de entrepierna y que se une a una parte delantera y una parte trasera de dicho panel de cintura elástico (Figs. 1 y 2),
dicho artículo absorbente desechable para vestir se caracteriza porque:	dicho artículo absorbente desechable para vestir se caracteriza porque:
dicho chasis absorbente incluye un núcleo absorbente;	dicho chasis absorbente incluye un núcleo absorbente (4) (Figs. 2 a 5);
dicho núcleo absorbente se forma en una región que se encuentra en dicha región de entrepierna <i>pero está aparte</i> de dicha región de cintura delantera con un par de guías de deformación formadas simétricamente alrededor de dicha línea central longitudinal; y	dicho núcleo absorbente (4) se forma en una región que se encuentra en dicha región de entrepierna y de dicha región de cintura delantera con un par de guías de deformación (41) formadas simétricamente alrededor de dicha línea central longitudinal (Figs. 2 a 5); y

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2008012198A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20080124&DB=EPODOC&locale=en_EP

Características esenciales	D1
por lo menos zonas laterales opuestas de dicho núcleo absorbente adaptadas para deformarse hacia la región de entrepierna del usuario por intermedio de dichas guías de deformación bajo contracción elástica de por lo menos una parte de dicho panel de cintura elástico que se encuentra en dicha región de cintura delantera.	por lo menos zonas laterales opuestas de dicho núcleo absorbente adaptadas para deformarse hacia la región de entrepierna del usuario por intermedio de dichas guías de deformación bajo contracción elástica de por lo menos una parte de dicho panel de cintura elástico que se encuentra en dicha región de cintura delantera (Figs. 3. 6 y7).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo absorbente desechable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 y 8 a 10 no mencionan alguna característica que haga nueva la solicitud, por ende, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486, ya que el documento D1 las anticipa de la siguiente forma: Reiv. 2: una región de cintura delantera (21), una región de cintura trasera (22) y una región de entrepierna (23), donde los paneles de cintura delantera y trasera se unen formando una abertura para cintura (8) y un par de aberturas para las piernas (7) (Fig. 1); Reiv. 3: dichos paneles de cintura delantera y trasera están provistos con una pluralidad de elementos elásticos (26 y 82) que se extienden en dicha dirección transversal (Fig. 2); Reiv.4: miembros elásticos (61), en la barrera anti-derrame (6), aparecen a ambos lados de las guías de deformación (Fig. 3 y Párr. 31); Reiv. 5: el artículo absorbente presenta un par de regiones elásticas opuestas a y separadas una de la otra en dicha dirección transversal (partes laterales del panel delantero (21)) donde una región no elástica que se encuentra entre dicho par de regiones elásticas y una región de extremo delantero de dicho chasis absorbente se encuentra en por lo menos dicha región no elástica (Fig. 2); Reiv. 6: el panel de cintura delantero (21) tiene una segunda región elástica que se encuentra adyacente a dicho par de primeras regiones elásticas y define una banda de cintura delantera (Fig. 2, bandas donde se presentan los miembros elásticos (82) con espacios entre estos (81)); Reiv. 8: una estructura absorbente (Fig. 3) que comprende dicho núcleo absorbente (3), un recubrimiento que enfrenta la piel del usuario (3) adaptado para cubrir dicho núcleo absorbente que enfrenta la piel del usuario y una lámina de respaldo adaptada para cubrir un lado de dicho núcleo absorbente que está retirado de la piel del usuario (2 y/o 5) (Fig. 4) y Reivs. 9 y 10: donde la estructura absorbente (Fig. 3) incluye un par de aletas laterales elásticas (62) que se extienden hacia afuera de las zonas laterales de dicha estructura absorbente en dicha dirección transversal y dichas aletas laterales están provistas con elementos elásticos auxiliares (61) (Fig. 3).

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2008012198	1 a 6 y 8 a 10	Novedad/ Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro